



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Tres (3) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Auto de Sustentación No.0

Radicado No. 05001 31 05 **013 2022 00079 00**

El señor **JHON JAIRO PUERTA CARDENAS**, interpone por medio de apoderado judicial solicitud de ejecución en contra de la **AFP PROTECCIÓN S.A.**, en auto anterior se dispuso, " *teniendo en cuenta el memorial presentado por la entidad donde allegan una "copia del título judicial constituido a nombre del demandante" por "concepto de costas procesales"; procedió esta dependencia judicial a revisar el sistema de depósitos del Banco Agrario de Colombia, no encontrándose ningún título a favor del señor PUERTA CARDENAS ni con el número de identificación ni con radicado del proceso ordinario radicado 05001 31 05 013 2018 00065 00'*

Con ocasión a lo anterior, el Despacho previo a resolver sobre la procedencia del mandamiento de pago, ordenó oficiar a la **AFP PROTECCIÓN S.A.**, para que indicara el detalle del número del título judicial que consignó en favor del señor **JHON JAIRO PUERTA CARDENAS** con **CC 70.072.854**, y/o aporte el reporte de Banco sobre la consignación realizada en el caso en concreto.

La AFP PROTECCIÓN SA mediante memorial allegado al despacho el pasado 28 de marzo de la presente anualidad, dio respuesta al requerimiento por medio de apoderada judicial, allegando el reporte que se expone a continuación y manifestando que, adjuntaba en un folio Detalle de Archivo de Carga de Depósitos Masivos, en el que se indica el detalle del título constituido en el Banco Agrario a nombre del demandante por concepto de costas procesales pagado en el proceso con radicado 05001 31 05 013 2018 00065 00.

Banco Agrario de Colombia
Detalle de Archivo de Carga de Depósitos Masivos.
Archivo: GD2019040908001381881 07.TXT
Fecha: 2022-03-24

Fecha Elaboración	20201222
Ofic. Origen	30
Ofic. Destino	1323
Concepto	1
Nro. Proceso	0000000000
Cuenta Judicial	050012032015
Nro. Cuenta de Ahorros	000000000000
Valor Depósito	2677803.00
Identificación Demandante	70072854
Demandante	JHON JAIRO PUERTA CARDENAS
Identificación Demandado	8001381881
Demandado	PROTECCION SA
Nro. de Proceso	05001310501320180006500

Verificado entonces el reporte, se tiene que los dineros por conceptos de costas procesales fueron consignados a una cuenta distinta a la del despacho (050012032013), pues del detalle se corrobora que, la cuenta judicial en la cual se depositó la suma de \$2.677.803 fue a la 050012032015, cuenta que se tiene conocimiento pertenece al Juzgado Quince Laboral del Circuito de Medellín.

Así las cosas, se ordena exhortar al Juzgado Quince Laboral del Circuito de Medellín para que certifique si en efecto el depósito judicial reposa en la cuenta bancaria de ellos y en caso positivo, proceda a realizar la conversión o traslado del título judicial a ordenes del Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín, y así poder resolver la solicitud de mandamiento de pago realizada por el señor JHON JAIRO PUERTA CARDENAS a través de apoderado judicial.

Se dispone compartir el vínculo del expediente. Por favor descargue los archivos de su interés dado que el acceso expira en 15 días hábiles. Hacer click [AQUÍ](#)

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

Mail: manuelaq@gruposolpensiones.com ; cristian@gruposolpensiones.com ; notificaciones@hgdinamicaempresarial.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
04/05/2022,
conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO
13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d2381aaebe530168ed21a775045b8f9d2edc42de9f79961b41a46737d3428bd

Documento generado en 03/05/2022 06:03:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>